

## **INFORME DE LA TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD CON RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA NASHITEL,S.L (LOTE 1)**

Exp. 53/2026/CONAD.

Con fecha 16 de abril de 2026, la Unidad gestora del expediente de referencia, procedió a la apertura del sobre C de las ofertas admitidas en el procedimiento y que corresponden a las mercantiles que han ofertado para los lotes 1, 2 y 3 del contrato de suministro e instalación de equipos industriales de hostelería para las escuelas infantiles de Tudela y, examinada la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, advirtió que se había cursado una oferta anormalmente baja, al suponer baja superior a quince puntos porcentuales respecto al importe máximo de licitación.

Por otro lado, resulta conveniente señalar que la cláusula 13 del pliego establece que: *“Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá esta consideración **toda oferta que sea inferior en 15 puntos porcentuales al importe máximo de licitación**. Cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por 100 del precio de adjudicación.”*

Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), la Unidad Gestora acordó solicitar a NASHITEL, S.L. **la presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de la oferta, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.**

Que la notificación se realizó a través de la Plataforma de Licitación Electrónica el 17 de abril de 2026, y que la empresa presentó dentro del plazo la documentación justificativa de su oferta con las especificaciones siguientes:

### **LOTE 1**

#### **1.- NASHITEL, S.L (B31687619) ha presentado un escrito en el que dice:**

*“PRIMERO.- Que NASHITEL, S.L. es una empresa con cincuenta años de experiencia en el sector y que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para la correcta ejecución del contrato de referencia.*

*Que en concreto la empresa a la que represento se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada del procedimiento con expediente número 53/2026/CONAD*

*SEGUNDO.- Debido a la larga experiencia de NASHITEL, S.L, y a una política financiera muy prudente, la empresa a día de hoy no tiene deudas con ninguna entidad financiera. Esto redundo en un umbral de rentabilidad mucho menor, lo que permite realizar ofertas más ventajosas, puesto que la empresa no ha de hacer frente a la devolución de préstamos, intereses derivados de los mismos, comisiones, gastos, etc. Tampoco tiene que hacer frente al pago de arrendamientos, ya que todos los locales donde se desarrolla su actividad son propiedad de la empresa.*

*Por otro lado, fruto de esta política financiera prudente y a raíz de la dilatada trayectoria de la empresa, cuenta con un remanente de tesorería que le permite obtener mayores descuentos de los proveedores, ya que al realizar todos los pagos al contado o incluso anticipadamente, las condiciones de venta son*

mejores, obteniendo además descuentos adicionales por pronto pago y por pago anticipado. Estos descuentos adicionales que se consiguen son trasladados directamente a la oferta, pudiendo de esta manera ofrecer precios mucho más competitivos.

El modelo de negocio de la empresa se basa en una rotación superior, con márgenes más ajustados, es decir, se ejecuta un mayor número de trabajos con un margen más reducido, lo que genera descuentos adicionales por volumen por parte de nuestros proveedores, al comprarles mayor cantidad de producto. Estos descuentos también se trasladan a nuestra oferta final, siendo ésta así más ajustada.

La empresa trabaja con la mayor parte de proveedores nacionales y gran parte de los proveedores internacionales del sector, por lo que tiene una amplísima gama de maquinaria y equipamiento que ofertar, encontrando siempre la opción con mejor relación calidad precio para cada instalación, hecho que nos permite realizar una oferta realmente competitiva. En este caso hemos ofertado una máquina de la casa Fagor Professional, marca de la que Nashitel es distribuidor y servicio técnico oficial desde hace varias décadas.

La plantilla de NASHITEL, S.L. está compuesta por técnicos altamente cualificados y la totalidad del personal que se adscribe a este procedimiento cuenta con contrato indefinido, lo que además abarata las cotizaciones a la Seguridad Social. Esta estabilidad dentro de la empresa propicia que, al llevar muchos años trabajando en instalaciones similares a la del presente contrato y recibiendo continuamente formación por parte de los propios fabricantes, los técnicos tengan un profundo conocimiento y "saber hacer", lo que implica que la ejecución de los trabajos se realice de la forma más eficiente posible y en el mínimo plazo, con los correspondientes ahorros que ello conlleva.

Por supuesto se da cumplimiento total a las especificaciones indicadas en el pliego técnico.

TERCERO.- Nashitel cuenta con unas instalaciones de más de quinientos metros cuadrados donde cuenta con un amplio almacén de repuestos y componentes y taller para la reparación de maquinaria. Nuestro servicio de asistencia técnica propio da una respuesta ágil y prácticamente inmediata ante cualquier posible avería.

CUARTO.- Nashitel está inscrita en el Registro de Industria, número de registro industrial 31/14095 en los siguientes campos de actuación: Empresa Frigorista, Empresa Electricista, Instaladora de Protección Contra Incendios, Mantenedora de Protección Contra Incendios, Equipos a Presión y Gases Fluorados (se adjunta registro en Industria). Además cuenta con oficiales especialistas en fontanería. Esto hace que NASHITEL no tenga que contratar a empresas externas para la realización de muchas de las labores necesarias para la instalación de la maquinaria, realizándose directamente por personal de la propia empresa, lo que implica un importante ahorro de costes. Estos ahorros también se repercuten en nuestra oferta final, haciéndola más ventajosa.

QUINTO.- Que NASHITEL, S.L. cumple escrupulosamente con las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes de manera general para todas sus actividades, y particularmente para la realización del presente contrato, la legislación medioambiental y las obligaciones sociales y laborales, ateniéndose al Convenio Colectivo del Comercio del Metal de Navarra.

Que NASHITEL, S.L. no ha obtenido ninguna ayuda ni subvención de ningún tipo. Que NASHITEL, S.L. cuenta con un seguro de responsabilidad civil que da cobertura a toda la realización de las instalaciones, por un importe de hasta 1.000.000,00 € (se adjunta copia de la póliza y último recibo).

Que NASHITEL, S.L. no ha obtenido ningún tipo de subvención o ayuda ni del Estado ni de ninguna Comunidad Autónoma o municipio alguno.

Que NASHITEL, S.L. está certificada en el sistema de gestión de la calidad UNE-EN- ISO 9001:2015, en el sistema de gestión medioambiental UNE-EN-ISO 14001:2015 para el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental y en la norma UNE-EN-ISO 45001:2018 relativa a prevención de riesgos laborales (se adjuntan certificados). Todos los procesos de la empresa están perfectamente estudiados y optimizados bajo estas normas, de forma que se consiguen elevados estándares de calidad a la vez que

*se desarrollan de la manera más eficiente posible, ahorrando gran cantidad de tiempo y recursos económicos, que son contemplados también a la hora de emitir nuestra oferta*

*SEXTO.- Que por consiguiente los precios y condiciones ofertadas se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato."*

Por lo tanto, visto el requerimiento realizado por la Unidad Gestora del contrato y el informe justificativo presentado por la mercantil, entendemos que ha precisado adecuadamente las condiciones de su oferta **(acuerdos sólidos con los fabricantes, descuentos aplicados por pronto pago y por pago anticipado, modelo de negocio basado en una rotación superior, respeto a sus obligaciones en materia medioambiental, social, empleo, laboral y etc.)** relacionado directamente la justificación de la empresa con al menos tres de los argumentos recogidos en el apartado 2 del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que hacen referencia al procedimiento de ejecución del contrato.

Es informe que se somete a otro mejor fundado, en Tudela.